

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.355	Salta, 29 de Julio de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social	Néstor López Director Interino	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5786 del 16-7-69 — Se aprueba la ordenanza Nº 3 de la Municipalidad de La Viña	3721
„ „ „ „ 5787 „ „ — Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección Provincial del Trabajo y los señores Eleuterio Pachado y otros	3721
„ „ „ „ 5788 „ „ — Se dispone la reserva de la Licencia anual reglamentaria año 1968 y proporcional del señor René Fernando Soto	3722
„ „ „ „ 5789 „ „ — Se deja sin efecto la suspensión preventiva del señor Nicolás Chocobar	3722
„ „ „ „ 5790 „ „ — Se deja sin efecto la suspensión preventiva del señor Belindo Chávez	3722
„ „ „ „ 5791 „ „ — Se designa con carácter “ad-honorem”, encargados de Oficinas Volantes del Registro Civil y de la Capacidad de las personas a diverso personal y en distintas localidades	3722
„ „ „ „ 5792 „ „ — Se aprueba la resolución Nº 391 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia	3723
„ „ „ „ 5793 „ „ — Se declara vacante a partir del 1-7-69 el cargo de Cabo, Categoría 23-06 en la Policía de la Provincia	3724
„ „ „ „ 5794 „ „ — Se acepta la renuncia presentada por el señor Néstor Pablo Singh	3724
„ „ „ „ 5795 „ „ — Se reconocen los servicios desempeñados por el doctor Carlos Evaristo Linares	3724

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 5796 del 16-7-69 — Asignase a la señorita Brigida Isabel Padilla, sobreasignación de \$ 11.000	3724
” ” ” ” 5797 ” ” — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Yolanda Fernández Acevedo	3725
” ” ” ” 5798 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre el M. de Bienestar Social y la señorita Jesús del Valle Molina	3725
” ” ” ” 5799 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el M. de Bienestar Social y la señora Elena Schnitzar de Sombory	3726
” ” ” ” 5800 ” ” — Se autoriza a la Oficina de Compras del M. de Bienestar Social a llamar a licitación pública	3727
” ” ” ” 5801 ” ” — Asignase a la señorita Juana Sixta Gerónimo Categoría 23	3728
” ” ” ” 5802 ” ” — Se adscribe a la señorita Soraida Mogrovejo de Gallo Castellanos al M. de Economía	3728
” ” ” ” 5803 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre el M. de Bienestar Social y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	3728
” ” ” ” 5804 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre el M. de Bienestar Social y el señor José Antonio Ruiz	3730
” ” ” ” 5805 ” ” — Se declara rescindido a partir del 28 de junio del corriente año el contrato de locación de servicios entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Rubén Armando Reynoso	3730

EDICTO DE MINA

Nº 34335 — S/p.: Angel Acoria	3731
-------------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 0096 — Teresa Yañez de Pérez	3731
---------------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 0224 — A. G. A. S.	3731
Nº 0214 — Aeronáutica Argentina - Aeropuerto Salta	3731
Nº 0213 — A. G. A. S.	3731
Nº 0196 — Establecimiento Azufrero	3732
Nº 0195 — Establecimiento Azufrero	3732
Nº 0193 — Municipalidad de Salta	3732
Nº 0189 — A. G. A. S.	3732
Nº 0128 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 12/69	3732
Nº 0127 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 11/69	3732
Nº 0102 — Secretaría de Estado de Comunicaciones, Lic. Nº 30	3733
Nº 0100 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 10/69	3733

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 0223 — Salomón Amado	3733
Nº 0220 — Francisco Solano Herrera Ortega	3733
Nº 0191 — Alcira Aramayo de Lacsi	3733
Nº 0188 — Alejandro Rioja Arancibia	3733
Nº 0176 — Ramón Arturo Posada	3733
Nº 0180 — María Guantay Vda. de Montiel	3734
Nº 0179 — Artemon Monteros	3734
Nº 0178 — Jaime Idiomedes o Jaime Diomedes	3734
Nº 0177 — Rafael Hugo Posadas	3734
Nº 0170 — Blanca Magdalena Caprotta de Benítez	3734
Nº 0162 — Candelaria Gómez Rincón de Sierra	3734
Nº 0131 — Eustaquio López	3734
Nº 0094 — Pablo Kovac	3734
Nº 0093 — Moisés Mercedes Torres de	3734
Nº 0092 — Concepción Paz	3734
Nº 0091 — Juan Bautista o Bautista Herrera y Eulalita Toscano de Herrera	3734
Nº 0073 — Guillermo Vega	3735

REMATE JUDICIAL

Nº 0227	— Por Ernesto V. Solá Juicio: Casa Andes S.R.L. vs. Barceló Salvador Armando	3735
Nº 0226	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Casa Andes S.R.L. vs. Vázquez, Benito Lirio	3735
Nº 0221	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Zabloud, José vs. Saravia, Sergio F.	3735
Nº 0217	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Mendoza, César Antonio y otro	3735
Nº 0212	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. José Ramón Brafau	3735
Nº 0211	— Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S.A. vs. Villalba, Miguel Angel	3736
Nº 0210	— Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S.A. vs. Velázquez, Hugo H. y otro	3736
Nº 0205	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Gon-Gon vs. Tibor Redey	3736
Nº 0204	— Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S.A. vs. Blanca Italia Rivero de Quinteros	3736
Nº 0203	— Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seg. S.A. vs. Navor Oscar del Moral	3736
Nº 0202	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alemán de Navamuel, Carmen Rosa vs. Díaz, Luis Agustín	3736
Nº 0201	— Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seg. S.A. vs. Lizárraga, René F.	3736
Nº 0199	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Esteban Mariano vs. Escudero, Miguel Angel	3737
Nº 0198	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Emb. Prev. L. A. vs. Rossi Hermanos	3737
Nº 0194	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Gentile, Natalio vs. Zadanel, Romano	3737
Nº 0190	— Por Julio César Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial SRL. vs. Solá Juan Nepomuceno	3737
Nº 0185	— Por Raúl Racioppi. Juicio: CIMAC S.A.E. e I. vs. Wellington Casal y otra	3738
Nº 0184	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. Arancibia Hugo A.	3738
Nº 0129	— Por Raúl Racioppi. Juicio: D'Aluisi J. Yolanda Villagra de vs. Maldonado Francisco Angulo	3738

JUICIO TESTAMENTARIO

Nº 0175	— José Elías Meche	3738
---------	--------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 0225	— Ropelez S.R.L. vs. Lacasa, Blás	3738
Nº 0132	— Esteban Gabriel vs. Solís Fernández Severino y otro	3739

POSESION TREINTENAL

Nº 0222	— Toledo, Manuel Enrique	3739
Nº 0101	— Marta Sosa de Montenegro	3739

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 0218	— Curtiembre General Güemes S. A.	3739
---------	-----------------------------------	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 0169	— Residencial Génova	3740
Nº 0141	— Yamil Bello a favor de Marcelino José de Vega	3740

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 0228	— H. y R. Maluf S. A.	3740
Nº 0216	— Radio Club Salta	3740
Nº 0215	— Inmuebles S. A.	3740
Nº 0209	— Laconi-Martorell S. A.	3741
Nº 0200	— Coop. Obrera de Transporte Automotor "Salta Ltda."	3741
Nº 0161	— Apoyo Comercial S. A.	3741

FE DE ERRATAS	3742
----------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5786

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-281

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 3 dictada por la citada comuna, con fecha 25 de junio del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 6 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 3 de fecha 25 de junio del corriente año, dictada por la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o/para el citado municipio de La Viña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5787

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 51-4157

VISTO el contrato celebrado entre el señor Director Provincial del Trabajo y los señores Eleuterio Pachado, Juan Carlos Liendro y Pedro Pablo Gutiérrez, quienes se desempeñarán como Inspectores de Báscula, dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo;

Por ello; y atento lo solicitado por la nombrada repartición a fs. 8 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO y los señores ELEUTERIO PACHADO, JUAN CARLOS LIENDRO y PEDRO PABLO GUTIERREZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección Provincial del Traba-

jo de la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor, Dr. VICENTE NICOLAS MASSAFRA, por una parte y los señores ELEUTERIO PACHADO, L. E. Nro. 3.935.505, JUAN CARLOS LIENDRO, L. E. Nº 3.905.391, y PEDRO PABLO GUTIERREZ, L. E. Nº 3.941.887, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: Los señores ELEUTERIO PACHADO, JUAN CARLOS LIENDRO y PEDRO PABLO GUTIERREZ, se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo, del Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada a cada obrero del surco, que trabaje en el Ingenio "San Isidro", como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo.

"SEGUNDA: Los nombrados percibirán la suma de \$ 16.000 m/n. (Diez y seis mil pesos moneda nacional), mensuales, cada uno, como única retribución de sus servicios.

"TERCERA: El contrato del señor ELEUTERIO PACHADO, rige a partir del día de junio de 1969 hasta el día 31 de agosto de 1969. El contrato del señor JUAN CARLOS LIENDRO, rige a partir del día 6 de junio de 1969, hasta el día 31 de agosto de 1969. El contrato del señor PEDRO PABLO GUTIERREZ, rige a partir del día 6 de junio de 1969, hasta el día 31 de agosto de 1969.

"CUARTA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratados o por la Dirección Provincial del Trabajo, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. VICENTE N. MASSAFRA. - Fdo.: ELEUTERIO PACHADO - Fdo.: JUAN CARLOS LIENDRO. - Fdo.: PEDRO PABLO GUTIERREZ."

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo C - Item 5 - Finalidad 7 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3, Partida Parcial 5 - Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5788

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO las razones de servicio y la circunstancia de que interinamente se encuentra al frente de la Secretaría de Estado de Gobierno, el Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señor René Fernando Soto y en mérito a lo previsto en el artículo 6º del decreto Nº 3380 de fecha 30-XII-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la reserva de la licencia anual reglamentaria por el año 1968 y proporcional correspondiente, del Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señor RENE FERNANDO SOTO, quien actualmente se desempeña interinamente como Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5789

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-1837

VISTO la nota de fecha 3 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Instituto Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 9 de enero del corriente año, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al empleado - Categoría 24 (Jardinero), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don NICOLAS CHOCOBAR, dispuesta mediante decreto Nº 3596, de fecha 24-I-69 y dispónese el reintegro al servicio activo del mencionado empleado con anterioridad al día 1º-VII-69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5790

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-12478

VISTO la nota Nº 185 de fecha 30 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de enero del corriente año, las suspensiones preventivas aplicadas en el ejercicio de sus funciones, al Cabo - Categoría 23 - 06 (L. 3476 - P. 1054) don BELINDO CHAVEZ - M. I. Nº 3.948.246 y Agentes - Categoría 25 - 06 (L. 1814 - P. 2261) don PEDRO CELESTINO TEBES M. I. Nº 7.233.943 y (L. 1048 - P. 2055) don JOSE TEOFILO LUNA - M. I. Nº 7.260.666 todos del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia y con revista en la Sub-Comisaría de El Galpón, dispuestas por el decreto Nº 3727 de fecha 7-II-69; convirtiéndose las mismas en cesantía con igual fecha, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el art. 54, apartado d) del Decreto-Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5791

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52-8099

VISTO la nota Nº 34-M-23, de fecha 1º de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual solicita la designación de Encargados de Oficinas Volantes del Registro del Estado Civil, en forma "ad-honorem" y al solo efecto de realizar inscripciones de nacimientos de conformidad a la Ley Nacional de Amnistía Nº 17.798, en el Operativo organizado por la Dirección recurrente,

con la colaboración de la Dirección de Asuntos Aborígenes, Coordinación Municipal y Policía de la Provincia;

Por ello y en atención a que la medida a adoptarse facilitaría la tarea programada, pues se estima que los propuestos para ser designados en dichas funciones son personas que se encuentran en contacto directo y casi permanente con los pobladores de la zona norte (especialmente aborígenes),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honorem", a partir de la fecha en que sean notificadas, Encargados de Oficinas Volantes del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, al personal que seguidamente se detalla y en las localidades que en cada caso se especifica, para los fines enunciados en el presente decreto:

DEPARTAMENTO SAN MARTIN

Haydee López de Elder - L. C. Nº 13.928
Ana María Cattáneo - L. C. Nº 9.464.685.
Raúl Héctor Ameri - L.E. Nº 5.215.888.
Gualterio Ansaldo - C. I. Nº 4.285.858.
Domingo Scime - C. I. 195.832.

DEPARTAMENTO RIVADAVIA

Luis O. Amoroso Ruffo - C. I. Nº 3.757.550.

Banda Norte:

Miguel Paterson - C. I. Nº 6.878.572.

Banda Sud:

Per A. Pedersen - Pasaporte Nº 447.164.

DEPARTAMENTOS SAN MARTIN Y RIVADAVIA

Pedro Draganchuk - C. I. Nº 195.910.
Federico R. A. Boutonnet - L.E. Nº 137.845.

DEPARTAMENTO ORAN

Pedro M. Araya, L. E. Nº 6.047.097.

DEPARTAMENTOS ORAN Y SAN MARTIN

Gualterio Robbins - C. F. Nº 6.809.748.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5792

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-11.692

VISTO la nota Nº 184 y resolución Nº 391 de fecha 26 de junio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nro. 391 de fecha 26 de junio del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 391. — JEFATURA DE POLICIA: SALTA, Junio 26 de 1969. — VISTO: El Expte. 44-11692/69, informe producido por el Inspector de la V Inspección de Zona - Orán, Comisario Inspector don José Angel Agustín Reynoso, en el cual manifiesta que es necesario la creación de un Destacamento Policial en el lugar denominado "La Estrella", jurisdicción de la mencionada Inspección. Que por esta población corre una ruta Interprovincial, la que comunica con los parajes denominados "Lomas de Olmedo", "El Retiro", "Rivadavia Banda Sud", "El Algarrobal" y otros de suma importancia en la zona y que aproximadamente a doce kilómetros en el pueblo de Martínez del Tineo", funciona una escuela nacional, existe una Estación Ferroviaria y un aserradero de la firma Sallex, existiendo además seis despachos de bebidas y una cuadrilla de obreros ferroviarios. Que en cuanto a los destacamentos policiales de "Chaguaral" y "Gerónimo Matorras" que pertenecen a la jurisdicción de la citada Inspección, no es necesario el funcionamiento de los mismos en razón de la poca importancia que representan, según lo expresado en dicho informe, más aún si se tiene en cuenta que en el primero de los nombrados, no funciona por falta de personal y en el segundo presta servicio un agente. Que el inmueble para el funcionamiento del Destacamento "La Estrella", el cual es de madera, el mismo se encuentra en condiciones, habiendo sido donada la construcción por el señor Jorge Elías, domiciliado en la localidad de Pichanal, mientras que el solar es patrimonio del fisco, según se informa en dicho informe. Que por lo expuesto y atento a las facultades conferidas, el suscrito, JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE: 1º: Crear a partir del día 1º del actual el Destacamento Policial "LA ESTRELLA", jurisdicción de la V Inspección de Zona - Orán, al que se fija la dotación de Un (1) Cabo y Dos (2) Agentes. — 2º: Inhabilitar en forma provisoria y hasta tanto sean necesarios sus funcionamientos, los Destacamentos Policiales de "CHAGUARAL" y "GERONIMO MATORRAS", dependientes de la V Inspección de Zona - Orán. — 3º: Dirección de Administración y Suministros, dispondrá lo pertinente para que útiles, muebles y demás elementos provistos para los destacamentos a levantarse, sean remitidos e inventariados al Destacamento creado de "La Estrella". — 4º: Tomen razón de la presente resolución, las Direcciones de Seguridad, Personal, Administrativa e Inspección de Zona, correspondiente. — 5º: Solicitar a V. S., el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, se libre Decreto, aprobando la presente resolución. — 6º: De forma. — Fdo.: ERNESTO E. SCHULLER, Crio. Insp. (R.) Policía Federal, Jefe Policía Interino. - Fdo. TOMAS LUCIO RODRIGUEZ, Inspector Mayor, Sub-Director de Personal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5793

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-12438

VISTO la nota Nº 188 de fecha 1º de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 1º de julio del corriente año, el cargo de Cabo - Categoría 23 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 3229) por fallecimiento de su titular, señor ANSELMO GIRON, M.I. número. 3.998.485, que revistaba en el Cuerpo de Caballería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5794

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-12209

VISTO la nota Nº 189 de fecha 1º de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 1º de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor NESTOR PABLO SINGH, M. I. Nº 7.247.485, al cargo de Oficial Ayudante - Categoría 24 (Chófer) - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2295), con revista en Tracción Mecánica y Garage, dependiente de Dirección Administrativa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5795

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-710

Por las presentes actuaciones el doctor Carlos Evaristo Linares, Juez Correccional y de Menores del Distrito Judicial del Norte, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Juez de Instrucción del mismo distrito judicial, desde el 1º-III-69 hasta el 7-V-69 inclusive;

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 2 expedida por la Secretaría de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el doctor CARLOS EVARISTO LINARES, L.E. Nº 7.245.963, C. 1937, Juez Correccional y de Menores del Distrito Judicial del Norte, en el cargo vacante de Juez de Instrucción del citado distrito judicial, desde el 1º-III-69 hasta el 7-V-69 inclusive, con el 50% de los haberes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5796

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00586/69 - Cód. 66.

VISTO que Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita sobreasignación por Dedicación Funcional a favor de la señorita Brigida Isabel Padilla;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase a la señorita **BRI-GIDA ISABEL PADILLA**, Categoría 22 - Personal Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, una sobreasignación de \$ 11.000.— m/n. (Once mil pesos moneda nacional) mensuales, durante el tiempo comprendido desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 1969, de conformidad a las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nº 3838 de fecha 5-3-69.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 14: "Suplemento por Dedicación Funcional" del ejercicio en vigencia.

Art. 3º — Copia del presente Decreto debe ser remitida a la Dirección de Finanzas para que la presente retribución sea controlada en su impicancia presupuestaria por intermedio de su Departamento de Presupuesto (Art. 7º del Dto. Nº 3838/69).

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5797

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00790 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Yolanda Fernández Acevedo, como Profesora de Psicología, Clínica y Evolutiva, de la Escuela de Enfermería doctor "Eduardo Wilde",

Atento a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 2 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita **YOLANDA FERNANDEZ ACEVEDO**, al cargo de Profesora de Psicología, Clínica y Evolutiva, de la Escuela de Enfermería "Doctor Eduardo Wilde", con dos horas semanales, a partir del día 12 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de

Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5798

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00702/69 - Cód. 66.

VISTO el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita Jesús del Valle Molina; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita **JESUS DEL VALLE MOLINA**, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad doctor **FEDERICO SARAVIA TOLEDO**, en adelante denominado "EL MINISTERIO" con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1300 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita **JESUS DEL VALLE MOLINA**, L. C. Nº 6.640.019, C. I. Nº 139.997 - Clase 1940, con domicilio en la localidad de La Caldera, Provincia de Salta, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará en las tareas de personal de servicio por el periodo comprendido entre el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 1959 inclusive.

"SEGUNDA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Hogar de Niños de La Caldera, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Hogar de Niños de La Caldera y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de su superior jerárquico; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que le fije la

Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA", por mes vencido la suma de \$ 16.000.— m/n. (Dieciséis mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio".

"CUARTA: "LA CONTRATADA" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "LA CONTRATADA" tendrá derecho, únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto número 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: "En caso de que "LA CONTRATADA" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "LA CONTRATADA" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "LA CONTRATADA" prestará declaración jurada a réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1300 y La Caldera respectivamente, ambos de la provincia de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diez días del mes de junio de 1969. — Fdo.: Srta. JESUS DEL VALLE MOLINA. — Fdo.: Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "D" - Item Único - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" de la Dirección de Patronato y

Asistencia Social de Menores del ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Saravia Toledo

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5799

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00193 - Cód. 66.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la señora Elena Schnitzar de Sombory; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora ELENA SCHNITZAR DE SOMBORY, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad, doctor FEDERICO SARAVIA TOLEDO, en adelante denominado "EL MINISTERIO" con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1.300, de la ciudad de Salta, por una parte, y la señora ELENA SCHNITZAR DE SOMBORY, L. C. Nº 1.560.318, con domicilio en calle Dionisio Puch número 117, de la ciudad de Salta, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará en la Oficina de Compras de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por el período comprendido entre el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"SEGUNDA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Oficina de Compras de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto

la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para dicha Dirección, y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de un superior jerárquico; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que le fije la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA", por mes vencido, la suma de \$ 17.000.— m/n. (Diecisiete mil pesos m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "EL MINISTERIO" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA", para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que "LA CONTRATADA" deseara rescindir el presente, contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "LA CONTRATADA" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: "LA CONTRATADA" presentará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1.300 y Dionicio Púch Nº 117, ambos de esta ciudad, y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de junio del año 1969.

"Fdo.: ELENA SCHNITZAR DE SOMBORY — Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO, Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Anexo "D" - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Part. Principal 3 - Parcial 16 "Otros" de la Dirección de Patronato y A. S. de Menores, ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Saravia Toledo

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5800

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00888/69 - Cód. 66 y Expediente Nº 00662/69 - Cód. 66.

VISTO los Pedidos de Provisión Nros. 988, 989, 990, 991, 992, 993, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1334, 1413, 1399, 954, 907, 1348, 960, 962, 963, 964, 965, 1347 y 1426 para la adquisición de medicamentos, drogas, materiales de curación, instrumentales y material radiográfico, con destino a los Hospitales de Colonia Santa Rosa, Embarcación, J. V. González, Metán, San Ramón de la Nueva Orán, Rosario de la Frontera, Departamento de Lucha Antituberculosa, Dirección de Maternidad, Dirección del Hospital de Niños, Droguería Central, Farmacia de Campaña y Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", dependientes del Ministerio de Bienestar Social, por un monto aproximado a \$ 37.658.615.— m/n. (Treinta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos quince pesos moneda nacional); y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración y la Oficina de Compras del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a llamar a Licitación Pública para la adquisición de drogas, materiales de curación, instrumentales y material radiográfico, con destino a los Hospitales de Colonia Santa Rosa, Embarcación, J. V. González, Metán, San Ramón de la Nueva Orán, Rosario de la Frontera, Departamento de Lucha Antituberculosa, Dirección de Maternidad, Dirección del Hospital de Niños, Droguería Central, Farmacia de

Campaña y Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" dependientes del Ministerio del rubro, por un monto aproximado a \$ 37.658.615.— m/n. (Treinta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos quince pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5801

Ministerio de Bienestar Social

Expédiente Nº 02578/69 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita sobreasignación por Dedicación Exclusiva a favor de la Srta. JUANA SIXTA GERONIMO;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase a la Srta. JUANA SIXTA GERONIMO - Categoría 23 - Instructora de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, una sobreasignación por Dedicación Exclusiva de \$ 13.500.- m/n. (Trece mil quinientos pesos moneda nacional) mensuales, durante el tiempo comprendido desde el 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 1969, de conformidad a las disposiciones del Art. 2º del Decreto Nº 3838 de fecha 5/3/69.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 12 "Dedicación Exclusiva" del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º — Copia del presente Decreto debe ser remitida a la Dirección de Finanzas para que la presente retribución sea controlada en su implicancia presupuestaria por intermedio de su Departamento de Presupuesto (Art. 7º del Dto. Nº 3838/69).

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 16 de julio de 1969

DECRETO Nº 5802.

Ministerio de Bienestar Social

Visto en estas actuaciones, que el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita la adscripción de la Sra. SORAIDA MOGROVEJO DE GALLO CASTELLANOS, empleada dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección del citado Policlínico y por la Dirección General de Salud de la Capital; atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del año en curso, a la señora SORAIDA MOGROVEJO DE GALLO CASTELLANOS - Categoría 26 - Personal Administrativo del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" del Ministerio de Bienestar Social, al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, donde se le asignarán funciones.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 16 de julio de 1969

DECRETO Nº 5803.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02326/69 - Cód. 67.

Visto el presupuesto de Obra representado por la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para la construcción que permita el nucleamiento de los servicios de lavado, limpieza, secado, reparación de ropa y depósito de las mismas, en el Hospital "San Vicente de Paúl" de la mencionada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos a ejecutarse, cuyos planos tienen el visto bueno de la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Provincia, serán ejecutados con la dirección y supervisión de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, lo que determinará menores costos;

Que este Ministerio cuenta con los respectivos fondos provistos por la Comisión Nacional de Hipódromos para el fin que se persigue, cuyos saldos no invertidos al 31 de Diciembre ppdo., fueron reapropiados en el presupuesto Ejercicio 1969 (Ley 4280) mediante Decreto Nº 3324/68 cuyo artículo 3º ratifica y actualiza para el presente ejercicio las autorizaciones para contrataciones y compras directas concedidas al Ministerio de Bienestar Social por Decretos números 2258/68 arts. 4º y 5º, 2879/68 arts. 4º y 5º y 2257/68;

Que consecuentemente existe la obligación de dar cumplimiento a los compromisos contraídos, en el aspecto de llevar adelante hasta su concreción los trabajos y obras para los fines Médicos Sociales que fueron provistos dichos recursos y teniendo en cuenta además las facultades concedidas por la Ley de la Provincia número 4281 artículo 18º;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, el que tiene por objeto efectuar mejoras en el Hospital "San Vicente de Paúl" de la citada ciudad y que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" con domicilio en Avenida Belgrano número 1.300 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la otra la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán representada en este acto por el señor Intendente Municipal don GONZALO CAMPELO - M. I. número 1.125.771, con domicilio en el edificio Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", han convenido en celebrar el presente contrato que tiene por objeto efectuar ampliaciones, modificaciones e instalaciones necesarios en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a los efectos de obtener el nucleamiento de los servicios de lavado, limpieza, secado, reparación y depósitos de ropa de dicho establecimiento, conforme a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratista se compromete a realizar en un plazo de 180

(Ciento ochenta) días corridos, los trabajos de ampliación, modificación e instalación del sector de lavado, limpieza, reparación y depósito de ropa del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, conforme a las siguientes estructuras descriptivas de los trabajos a ejecutar, incluidos mano de obra y materiales según presupuesto y croquis respectivos: 1) Lavadero; 2) Sala de secado y planchado; 3) Local guardarropa; 4) Colchonería.

"SEGUNDA: El Ministerio abonará a El Contratista por los trabajos a realizar, la suma de \$ 2.260.000.- m/n. (Dos millones doscientos sesenta mil pesos moneda nacional) en concepto de pago único y total, incluidos los ajustes por mayores costos, distribuidos de la siguiente manera: entrega inicial del 50 por ciento para el comienzo de los trabajos estipulados y el 50 por ciento restante, una vez concluidos los mismos y previa la respectiva aprobación.

"TERCERA: A los efectos del pago final El Contratista se obliga a entregar la ampliación, modificación e instalación realizadas en perfectas condiciones, para lo cual El Ministerio se reserva el derecho de utilizar al Arquitecto Asesor de Arquitectura Hospitalaria a los fines de la inspección final de los trabajos realizados, quien aconsejará su aprobación o rechazo según corresponda.

"CUARTA: En caso de que El Contratista deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"QUINTA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratista no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratista tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEXTA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 1.300 y edificio Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, respectivamente, ambos de la provincia de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. Sr. GONZALO CAMPELO - Fdo. Dr. JORGE LOPEZ SOSA".
Art. 2º — El gasto que demande el cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Bienesta - Parcial 16 - Otros, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 16 de julio de 1969

DECRETO Nº 5804.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 37.566/65 (3).

Visto la prórroga del contrato de locación celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor JOSE ANTONIO RUIZ; y

Atento al informe de Dirección de Administración en fs. 24 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor JOSE ANTONIO RUIZ, el que textualmente dice :

"PRORROGASE el contrato de locación celebrado y aprobado mediante decreto número 4392 del 24/7/63, entre el señor JOSE ANTONIO RUIZ, L. E. número 3.926.142, domiciliado en calle Vicente López, 967 titulado "EL LOCADOR" por una parte y el Ministerio de Bienestar Social, representado por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Jorge López Sosa, titulado "EL LOCATARIO" por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

"PRIMERO: El señor JOSE ANTONIO RUIZ, en su carácter de propietario, da en locación al Ministerio de Bienestar Social el inmueble ubicado en Barrio del Milagro de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Consultorio Externo, no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de El Locador.

"SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 3.000.- m/n. (Tres mil pesos moneda nacional) mensuales, pagaderos por mes vencido.

"TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en dos (2) años a contar del 1-6-68, con vencimiento al 31-5-70, a cuyo término podrá ser

renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho de acuerdo al artículo 66 del decreto número 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

"CUARTO: Queda expresado que El Locatario no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

"QUINTO: El Locador se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante suscripción del presente contrato".

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. JOSE A. RUIZ - Fdo. Dr. JORGE LOPEZ SOSA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 8 - Alquileres del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", del ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 16 de julio de 1969

DECRETO Nº 5805.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1-911.

VISTO el decreto Nº 4036- de fecha 24-III-69, que aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Rubén Armando Reynoso;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en nota número 299- del 7 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase rescindido a partir del 28 de junio del corriente año, el contrato de locación de servicios aproba-

do por decreto número 4036- del 24-III-69 y celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Rubén Armando Reynoso, quien venía desempeñándose como Delegado de Prensa y Cultura de la Provincia de Salta en la Representación Legal y Administrativa de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

EDICTO DE MINA

Nº 34335

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 119 del C. de Minería que, Angel Acoria, el 25 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6103-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio al que denominará "Paula Ester", con la siguiente ubicación: Se toma como Punto de Referencia el Mojón Pampa Cié-nega de la Red Trigonométrica del Salar de Centenario y se miden 100 metros con dirección Nor-te para llegar al punto de extracción de la mues-tra. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5876-A, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. no se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nue-vo depósito". — Salta, 2 de junio de 1969.

Imp. \$ 3.300

e) 8, 17 y 29-7-69

EDICTO CITATORIO

T. Nº 0025 - O. P. Nº 0096.

Ref.: Expte. Nº 5405/P/68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Teresa Yáñez de Pérez solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Tem-poral-Permanente una superficie de 2 Has. de la propiedad Finca Las Delicias, catastro Nº 157 ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,05 ls./segundo a de-rivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia comuna La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-7 al 1º-8-69

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 0224

Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecu-ción de la Obra Nº 1044/66: Provisión de tu-berías de desagües cloacales a Joaquín V. Gon-zález, Dpto. Anta.

Presupuesto oficial: \$ 45.259.198.— m/n.

Apertura: 29 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consulta-dos sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de. \$ 6.000.— m/n. del Departamento Contable A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, julio de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 29-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0214

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Comando de Regiones Aéreas
Región Aérea Noroeste

Llámase a Licitación Pública para la adjudi-cación de Explotación servicio Restaurante, Bar y Confeitería en el Aeropuerto Salta para el día 5 de agosto de 1969 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones, valor m/\$n. 500.—, podrán adquirirse hasta la fecha de apertura los días hábiles de 06 a 12 horas en la Jefatura del Aeropuerto Salta.

D. V. \$ 1.440

e) 29 y 30-7-69

O. P. Nº 0213

Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecu-ción de la Obra Nº A-14/69: Ampliación Red Agua Corriente en Villa José Vicente Solá (3ra. Etapa - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 9.784.376.— m/n.

Apertura: 27 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consulta-dos sin cargo del Departamento Estudios y Pro-yectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.— m/n., del Departamento Contable A. G. A. S., San Luis Nº 52 Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 24 de julio de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 28-7 al 5-8-69

O. P. Nº 0196

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Belgrano 450 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 18/69

Llábase a licitación pública Nº 18/69, a realizarse el 20 de agosto de 1969 a horas 9, por la provisión de 2 camiones volcadores, con caja metálica, con una capacidad del orden de 6 a 8 toneladas de carga útil cada uno, para transporte de materiales varios, con cabina apropiada para soportar vibraciones, vientos y fríos intensos, provista de calefactor y antiempañante, además de los accesorios e instrumentos de tablero necesarios para verificar el buen funcionamiento, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Yacimientos Los Andes, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 500.

D. V. \$ 1.600

e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0195

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Belgrano 450 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 17/69

Llábase a licitación pública Nº 17/69, a realizarse el 11 de agosto de 1969 a horas 9, por la provisión de 1 juego de Placas para molino Allis Chalmers, construidas en acero "aleación AESA - 18 - CW", como así también por la construcción de los modelos correspondientes, que pasarán a ser de propiedad de este Establecimiento Azufrero, con destino a Estación Caípe, Km. 1626 FCGB, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 50.

D. V. \$ 1.460

e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0193

Fact. Nº 0042

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Oficina de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 16/69

Llábase a licitación pública Nº 16/69 para el día 7 de agosto de 1969 a horas 10, para la adquisición de "Cables y Artefactos p/Alumbrado público a gas de mercurio".

Consulta y apertura de propuestas: Oficina de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta.

Precio Pliego: \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional).

D. V. \$ 1.440

e) 25 al 29-7-69

O. P. Nº 0189

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1043/66: Provisión de tuberías de desagües cloacales a Rosario de Lerma.

Presupuesto oficial: \$ 71.425.183.— m/n.

Apertura: 26 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 10.000.— m/n. del Departamento Contable A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 25-7 al 4-8-69

O. P. Nº 0128.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 12/69

Expediente Cód. 33-01563.-

OBRA: Transporte de Ripio para la Calzada en el Camino: Coronel Olleros-Las Lajitas Tramo: Prog. 3700 a Prog. 40.450 Ruta 30.

PRESUPUESTO \$ 4.705.912,00 m/n.

APERTURA: El día 8 de Agosto de 1969 a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición Calle España 721. Precio del Pliego \$ 800.- m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440.

e) 22 al 30-7-69

O. P. Nº 0127.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 11/69

Expediente Cód. 33-1900.-

OBRA: Desbosque, Destronque y Limpieza de Terreno en el Camino Lumbreras-Pichanal Ruta 5 - Tramo: Progresiva Km. 255 - Km. 273,380 (Pte. Río San Francisco).

PRESUPUESTO: \$ 5.287.464,00 m/n.

APERTURA: El día 8 de Agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría

de la Repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 800.- m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440. e) 22 al 30-7-69

O. P. Nº 0102.

**SECRETARIA DE ESTADO DE
COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y
MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública número 30 DIM, hasta el 26 de Agosto de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de AGUARAY (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes número 132 7º piso, local 140, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultar concurrir al local número 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consultas de Pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

ING. JOSE RODRIGUEZ GALAN
Director Dep. de Ing. y Mantenimiento

Publicaciones consecutivas: Quince (15).
Primera publicación a partir del: 21-7-69

D. V. \$ 3.100. e) 22-7- al 11-8-69

O. P. 0100.

F. Nº 0031.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/69

Expte. Cód. 33-01474.-

OBRA: Conservación de la Red Vial Zona 2-B caminos de Metán - Rosario de la Frontera - La Candelaria.

PRESUPUESTO: m\$N. 24.487.385.-

APERTURA: El día 11 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la repartición calle España Nº 721.

PRECIO DEL PLIEGO: m\$N. 2.000.-

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440. e) 22 al 30-7-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 0223 T. Nº 0133

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el juicio caratulado "AGUIRRE ATANACIO vs. SALOMON AMADO (o Sucesión de SALOMON AMADO) Ordinario, Filiación y Petición de Herencia", expediente número 20.136/69, cita y emplaza a los herederos de don AMADO SALOMON para que comparezcan en el término de 10 días, a estar a derecho, y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de continuarse el juicio y designárseles como defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 17 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0220 T. Nº 0130

El juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a todas las que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de FRANCISCO SOLANO HERRERA ORTEGA, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 24 de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0191 Fact. Nº 0107

El señor Juez de 2a. Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de ALCIRA ARAMAYO DE LACSI, por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7 al 7-8-69

O. P. Nº 0188 Fact. Nº 0106

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio sucesorio de ALEJANDRO RIOJA ARANCIBIA", Expte. número 15.808/69, cita por el término de diez días, mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: Dr. Lucio M. Rufino, Juez. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de julio de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7- al 7-8-69

O. P. Nº 0176 T. Nº 0094

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación, doctor Humberto Alias D'Abate,

cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON ARTURO POSADA, expediente número 38.229/1968, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de octubre de 1968. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0180 T. Nº 0090

El doctor Roberto Frías, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 6a. Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GUANTAY VIUDA DE MONTIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de abril de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0179 T. Nº 0091

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Artemon Monteros, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de noviembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0178 T. Nº 0092

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 6a. Nominación, doctor Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JAIME, IDIOMEDES o JAIME, DIOMEDES, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 16 de octubre de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0177 T. Nº 0093

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación doctor Humberto Alias D'Abate, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL HUGO POSADAS por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0170 T. Nº 0089

El señor Juez de 2da. Nom. Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Blanca Magdalena Caprotta de Benítez, por el término de diez días. — Salta, 26 de junio de 1969. — Dr. Milton Achenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0162 T. Nº 0082

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, doc-

tor Martín Adolfo Diez, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CANDELARIA GOMEZ RINCON DE SIERRA por diez días. — Salta, 21 de julio de 1969. — Proc. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

T. Nº 0053.

O. P. Nº 0131.

SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO LOPEZ, (Expediente número 19.413/69). Salta, julio 8 de 1969. Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

Im. \$ 1.400 e) 22-7- al 4-8-69

T. Nº 0023 - O. P. Nº 0094

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PABLO KOVAC, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, 25 de junio de 1969. — Olga R. de Gómez Salas.

Imp. \$ 1.400 e) 21-7 al 1º-8-69

T. Nº 0022 - O. P. 0093

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOISES MERCEDES TORRES DE, para que en el término de diez días, hagan valer sus derechos. — Metán, 14 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 21-7 al 1º-8-69

T. Nº 0021 - O. P. 0092

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CONCEPCION PAZ, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 12 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 21-7 al 1º-8-69

T. Nº 0020 - O. P. 0091

El señor Juez del Distrito Judicial Sur Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA HERRERA y EULALITA TOSCANO DE HERRERA para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 6 de noviembre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 21-7 al 1º-8-69

T. Nº 0007 - D. P. Nº 0073

El Dr. Roberto Frías, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos "SUCESORIO de GUILLERMO VEGA. Expte. Nº 3437/69", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria del cte. mes para esta publicación. — Salta, 4 de julio de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 30-7-69

REMA TE JUDICIAL

O. P. Nº 0227

T. Nº 0136

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 5 de agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Preventivo "CASA ANDES S.R.L. vs. BAROELO SALVADOR ARMANDO" Expte. Nº 2.200/68, remataré Sin Base: 1 heladera familiar eléctrica marca "Comodoro" número 7339; 1 máquina de coser marca "Dilecta" Nº 74436. Bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 25 de julio de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 29 y 30-7-69

O. P. Nº 0226

T. Nº 0135

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 5 de agosto de 1969 a hs. 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos, Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "CASA ANDES S.R.L. vs. VAZQUEZ, BENITO LIRIO", Expte. Nº 5183/68, remataré Sin Base: 1 máquina pulidora eléctrica General Electric WGK Nº 0771. La que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 25 de julio de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 29 y 30-7-69

O. P. Nº 0221

T. Nº 0131

Por: **ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Un combinado "Marconi" — Base: \$ 150.000.—**

El día 31 del corriente mes de mayo de 1969

a hs. 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, base del crédito prendario, un combinado marca "Marconi" Nº 30365, mod. C.P.S. 2105, en perfecto estado y funcionamiento y el que se encuentra en mi poder. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "Ejecutivo Zabloud, José vs. Saravia, Sergio F.", Exp. Nº 19725/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. En caso de no haber postores y transcurridos quince minutos se rematará sin base. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 29 y 30-7-69

O. P. Nº 0217

T. Nº 0128

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano - Prov. de Salta - Base \$ 560.000**

El día 8 de agosto de 1969 a hs. 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de: \$ 560.000.— (Quinientos sesenta mil pesos m/n.) importe de la hipoteca en primer término a favor de don Roberto Segón, el inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de esta Prov. de Salta, Catastrado bajo el Nº 757, Sección B, Manzana 15, Parcela 21. Valor fiscal \$ 690.000. Le corresponde a don Domingo Pescaretti, por título inscripto a folio 38, asiento 4, del Libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Mendoza, César Antonio y Pescaretti, Domingo - Ejecutivo", Exp. Nº 37176/69. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0212

T. Nº 0126

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléfono Nº 13423

54 Conservadoras y 4 Fabricadoras de helados Marca "Carma"

El día 11 de agosto de 1969, a hs. 18, en mi escritorio calle Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, procederé a rematar sin base y al mejor postor, por unidad, y en forma separada, de las siguientes maquinarias para fabricación y conservación de helados: 4 superfabricadoras marca "Carma" de distintos tipos y modelos y 54 conservadoras marca "Carma" de distintos tipos y modelos, las que se subastarán en el estado que se encuentran, usadas y sujetas a ulteriores reparaciones en algunas unidades, lo que quedará a cargo de los interesados. Estos bienes pueden revisarse en el domicilio de la parte actora, calle Córdoba 761, de esta ciudad, mayores datos al suscripto martillero. Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 6a. Nominación. Juicio: "Codisa S. A. vs. José Ramón Brufau",

hoy Sucesión Testamentaria. Exp. Nº 2604/68. Ejecución Prendaria. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diarios Norte y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0211 T. Nº 0125

Por: RAUL RACIOPPI
Teléfono Nº 13423

El 8 agosto 1969, hs. 18.30, en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 40.025.—, una batidora "Kenwood", mod. Cheff Nº 129317, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "M. S.A. vs. Villalba Miguel Angel". Ejec. Prend. Exp. Nº 23382/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0210 T. Nº 0124

Por: RAUL RACIOPPI
Teléfono Nº 13423

El 8 de agosto de 1969 a hs. 18.15 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 41.430 m/n. una cocina "Franklin", mod. 813, Nº 16134 y una garrafa "Vestal", verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: M. S.A. vs. Velázquez Hugo H. y Guari Isidoro". Ejec. Prend. Exp. Nº 23376/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0205 T. Nº 0119

Por: RAUL RACIOPPI
Teléfono Nº 13423

El 30 de julio de 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, local 33, remataré sin base: una heladera familiar "Hastral" 16 pies; una máquina de escribir "Olivetti" de 80 espacios; una máquina de coser marca "Esther"; una heladera Comercial "Siam" de 8 puertas y tres camas niqueladas de plaza y media, nuevas, verse en el domicilio del señor Tibor Redey, en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña, Pcia. de Salta, Obra dique Cabra Corral. Ordena señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación. Juicio: "Gon-Gon vs. Tibor Redey". Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Exp. Nº 43062/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 28 y 29-7-69

O. P. Nº 0204. T. Nº 0118

POR: EFRAIN RACIOPPI

El 8 de Agosto de 1969 horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 1.050.- una máquina de coser "Hanno-

ver" Nº 2529637, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio "M.S.A. vs. Blanca Italia Rivero de Quinteros" Ejec. Prend. Expte. Nº 17929/67. Señá 30 % comisión cargo comprador Edictos por 3 días "B. Oficial" y "Norte".

Imp. \$ 1.400. e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0203. T. Nº 0117.

POR: RAUL RACIOPPI

El 31 de Julio de 1969 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33 remataré sin base una camioneta Pick Up Jeep Gladiator mod. 1965 Motor Nº 646125842, verse en calle Alvarado Nº 860 de la ciudad de Orán Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "La Canfianza Cia. Arg. de Seguros S. A. vs. Navor Oscar del Moral" Ejec. Expte. Nº 20359/68. Señá 30 % comisión cargo comprador Edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Intransigente".

Imp. \$ 2.300. e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0202. T. Nº 0116.

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "ALEMAN DE NAVAMUEL CARMEN ROSA vs. DIAZ LUIS AGUSTIN" Expte. número 55172/69, Remataré con base de Doscientos ochenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 288.000.- m/n.), base del crédito; Un inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Coronel Vidt entre la calle Gorríti y un pasaje proyectado y la calle Corrientes, propiedad del demandado, inscripto a Folio 278, Asiento 2, del Libro 316 del R. I. de la Capital, Catastro número 42.422; Sección E, Manzana 82b Parcela 21; SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 22 de julio de 1969. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Telef. 17260

Imp. \$ 2.300. e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0201 T. Nº 0115

POR: RAUL RACIOPPI

El 31 de Julio de 1969 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré sin base, un Jeep "IKA" mod. 1953 motor Nº 4015701, verse en el domicilio del Sr. Lizárraga, en la Localidad de el Bordo Dto. de Gral. Güe-

mes Pcia de Salta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "La Confianza Cia. Arg. de Seg. S. A. vs. Lizárraga René F." Ejecutivo Expte. Nº 22064/68. Señá 30 por ciento, comisión cargo comprador Edictos por 3 días "O. Oficial" y "El Intransigente".

Imp. \$ 2.300. e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0199. T. Nº 0113

POR: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Fracción A. y B. de la finca denominada La Trampa ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia

El día 8 de Agosto de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré con base de: \$ 772.000.- (Setecientos setenta y dos mil pesos m/n.) y \$ 1.470.000.- (Un millón cuatrocientos setenta mil pesos m/n.) respectivamente importe de las dos terceras partes de su valor fiscal el inmueble rural designado como fracción A. y B. del plano Nº 354 de la finca denominada "La Trampa" de propiedad de don Miguel Angel Escudero, que se registra o folio 83. y 84, Asiento 2 y 3 del Libro 30 de R. I. de Rosario de la Frontera. Valor Fiscal: Catastro 4595: \$ 1.008.000.- y el Catastro Nº 4596, \$ 2.205.000.- Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Esteban Mariano c/ Escudero., Miguel Angel - E.P. y P.V.E." Expte. Nº 36016/66.- Señá 30 % cuenta del precio. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Por estos mismos edictos se notifican a estar en derecho dentro del término de ley a: Sanatorio Anchorena S. A. y Manuel Salgado, respectivamente. Ricardo Gudiño Martillero Público.

Imp. \$ 2.300. e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0198 T. Nº 0112

POR: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble rural ubicado en el departamento de Rivadavia, denominado Finca "Pluma del Pato" — BASE: \$ 4.466.666.

El día 8 de Agosto de 1969 a hs. 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de pesos 4.466.666 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), importe de las dos terceras partes del valor fiscal. El inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia de esta Pro-

vincia de Salta, denominado Finca "Pluma del Pato" (Rural) y que le corresponde a los señores: Reinaldo Feliz Possi y Roberto José Rossi, por título registrado a Folio 189 Asiento 1 del Libro 2 de R. I. de Rivadavia. Catastrado bajo el Nº 338; Valor Fiscal \$ 6.700.000. Señá 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en Juicio: "Emb. Prev. L. A. vs. Rossi Hermanos" Expte. Nº 4895/67. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

NOTA: Por estos mismos edictos se citan a estar en derecho dentro del término de ley a los acreedores embargantes, señores: Meljin y Mukdsi y Cia. S. R. L. - Naser, Amado - Bco. Provincial de Salta - Crédito Comercial e Industrial de Salta y Vargas, Alejandro. Ricardo Gudiño - Martillero Público.

Imp. \$ 2.300. e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0194 Fact. Nº 0110

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad sobre calle Virgilio Tedín

Base \$ 500.000.—

El día lunes 11 de Agosto de 1969 a hs. 17 en el escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad remataré con la base de la hipoteca o sea la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos m/n.), el inmueble ubicado en esta capital en calle Virgilio Tedín designado como lote Nº 34, manzana 110, plano archivado D. G. de I. Nº 4.095, con una superficie de 420 metros cuadrados, Catastro número 58.040. Títulos al folio 249, asiento 1, libro 406 del R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos GENTILE NATALIO vs. ZADANEL ROMANO. Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 37.135/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo. Martillero Público.

Imp. \$ 2.380 e) 25-7 al 7-8-69

O. P. Nº 0190 Fact. Nº 0108

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una finca en Guachipas - Base \$ 3.654.000 m/n.

El 11 de agosto de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires. 80 de esta ciudad, remataré con la base de 3.654.000.— m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una finca con todo lo edificado, clavado y plantado, denominada "Santa Clara", ubicada en el Dpto. Guachipas (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor JUAN NE-

POMUCENO SOLA por títulos que se registran al folio 97, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Guachipas. Superficie según títulos: 2.511 hectáreas, 20 áreas 94 m2. Linderos: Norte: finca Sauce Redondo; Sud: arroyo Los Churquis y terrenos que fueron de Bequis y Lamas; Este: Estancia: Vichime de Michal A. Fleming y Oeste: propiedad de Francisco Villagrán y lomas bajas. Catastro Nº 223. Ord. el señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 5a. Nom. en autos: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial SRL. vs. Solá, Juan Nepomuceno - s/Ejecutivo", Exp. Nº 20.349/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 25-7 al 7-8-69

Fact. - Nº 0103

Por: RAUL RACIOPPI

Un inmueble en Güemes

El 8 agosto 1969, a hs. 18, en Alberdi 53. Galeria Baccaro, local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 78.000.— m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la localidad de General Güemes, Provincia de Salta y que le corresponde a la señora Sofía Sivero de Casal, s/título reg. a fol. 273; asiento 1 del Libro 5 de R. I. de Campo Santo. Sección B. Manzana 13, Parcela 7, Catastro Nº 879. Ordena Juez 1a. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: C.I.M.A.C. S.A.E. e I. vs. Wellington Casal y Sofía Sivero de Casal". Ejecutivo. Expte. 41.659/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 25-7 al 7-8-69

O. P. Nº 0184.

T. Nº 0101.

POR: JUAN A. CORNEJO

JUDICIAL

**Automóvil Chevrolet-Tipo Super
Modelo 1964**

El día 6 de Agosto de 1969, a horas 16 y 30 en Av. Belgrano 515 Ciudad, remataré con base de \$ 1.729.970.- m/n., (Un millón setecientos veintinueve mil novecientos setenta pesos moneda nacional). Un automóvil marca CHEVROLET tipo super modelo 1964. motor Nº 23405594. revisarse en Gral. Güemes Nº 655 Ciudad. No habiendo postores transcurridos 15' subastaré SIN BASE. Señá 30 % saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos caratulados Juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. ARANCIBIA HUGO ANDRES" Expte. Nº 54.318/68. Comisión de Ley cargo comprador EDICTOS: 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300. e) 25 al 29-7-69

T. Nº 0051.

O. P. Nº 0129.

POR: RAUL RACIOPPI

UNA CASA EN ESTA CIUDAD

El 5 Agosto 1969, hs. 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de la Hipoteca o sea de pesos 250.000.- m/n. un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de la demandada Sra. Francisca Angulo de Maldonado, ubicada en esta ciudad y que le corresponde s/título reg. a fol. 121; Asiento 1 del Libro 194 de R. I. de Capital, Sección E; Manzana 124 c; Parcela 11; CATASTSO Nº 32037. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "D'Aluisi, Jesús Yolanda Villagra de vs. Maldonado, Francisca Angulo, de". Ejecución Hipotecaria. Expte: 3788/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.700. e) 22-7- al 4-8-69

JUICIO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 0175

T. Nº 0095

TESTAMENTARIO

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, en los autos "José Elías Mecke - Testamentario". Expediente Nº 38.797/69, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de José Elías Mecke por el término de diez días para que hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 6-8-69

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 0225.

T. Nº 0134.

EDICTO:

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en el juicio: "ROPELEZ S.R.L. vs. LACASA, Blas - Embargo Preventivo", Expte. Nº 3.234/69, cita y emplaza por el término de 10 días a Dn. Blas Lacasa para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Asimismo se le notifica que se han trabado embargo preventivo por el importe de pesos 280.425.- m/n. en concepto de capital con más la suma de \$ 80.000.- m/n. para accesorios legales sobre el inmueble de la sociedad conyugal del demandado y de doña Maria Mercedes Etchart de Lacasa, que se

registra al folio 151, asiento 1, libro 7 del R. I. de Cafayate, catastro Nº 792. Salta, 13 de junio de 1969. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400. e) 29-7- al 11-8-69

T. Nº 0054
O. P. Nº 0132

CITACION

El doctor Oscar Antonio Mardones, Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: Rescisión de Contrato de Compra-venta y Cancelación de la inscripción de promesa de Venta COMYN, Esteban Gabriel vs. SOLIS FERNANDEZ, Severino y SOLIS, Carmen Romero de Expte. Nº 25.430/69, manda publicar edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente del siguiente decreto: Salta, 6 de junio de 1969. Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, que se devolverá, previa certificación en autos, y por constituido domicilio legal. De la demanda instaurada, traslado a la misma con copias pertinentes a quien se cita y emplaza a contestarla dentro del perentorio término de quince días bajo apercibimiento de tenerla por rebelde si así lo dejare de hacer. Intímese la constitución del domicilio legal dentro del radio de veinticinco cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Fdo.: Oscar Antonio Mardones, Juez de Paz Letrado Nº 3.

Imp. \$ 1.400 e) 22-7 al 4-8-69

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 0222 T. Nº 0132

EDICTO CITATORIO

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a toda persona interesada y a los herederos y/o sucesores de doña SINFOROSA TAPIA DE HUERTAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de diez días, en éste juicio "TOLEDO MANUEL ENRIQUE. Ordinario. Posesión Treintañal" Expte. Nº 19.765/68, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 Cód. C. y C.) El inmueble cuya posesión se invoca es el siguiente: calle Mendoza Nº 488 de ésta ciudad, circ. 1, sección D, manzana 17, parcela 19, ca-

tastro Nº 2513, registrada en la Dirección de Inmuebles al folio 263, asiento 808 del libro del R. I. de la Capital, limitando al sud: calle Mendoza; al norte, Dolores García de Fernández; al este, sucesión de Roberto Hency y al Oeste, Gervasia Echazú de Macchi. Para notificaciones en Secretaría, Lunes, Miércoles y Viernes. ELOISA G. AGUILAR, Juez. Dr. Luis E. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700. e) 29-7- al 11-8-69

T. Nº 0027
O. P. Nº 0101

POSESION TREINTAÑAL

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "MARTA SOSA de MONTENEGRO" - Solicita Posesión Treintañal de los inmuebles Catastros 276, 343 y 1040 del Departamento de Metán, en Expte. Nº 35.100/67, cita por diez días a ALVINA FARIAS de SOSA, VALENTINA FARIAS y JOSE FRANCISCO FARIAS, herederos o interesados para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento del Art. 90, del Código Procesal. — Salta, junio 12 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 22-7 al 4-8-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 0218 T. Nº 0129

EDICTO

Martín Adolfo Diez Juez Interino de 1ª Instancia C. y C. Sexta Nominación, comunica que en el juicio "Convocatoria de acreedores - CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A.", expediente Nº 3349/69, del Juzgado citado, se ha designado SINDICO al Cántador don MAXIMO MOSOVICH, con domicilio en calle Alvarado Nº 420, de esta ciudad, habiéndose señalado un término que expirará el día 7 de agosto pxmo. inclusive para que los acreedores presenten al Sindico los títulos justificativos de sus créditos y que se ha fijado el día 2 de setiembre pxmo. a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera fuere su número. Secretaria, Salta, 23 de julio de 1969. Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400. e) 29 al 31-7-69

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 0169

T. Nº 0088

ROSA GLADYS CORDOBA vende a DELMA LEON DE CORDOBA, el fondo de comercio ubicado en Urquiza Nº 929 de esta ciudad, denominado "Residencal Génova". Pasivo a cargo de la compradora. Oposiciones de ley: Escribanía Ana María Sabbaga, Alvarado 483, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 30-7-69

O. P. Nº 0141

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

T. Nº 0060

Se hace saber al comercio y terceros en general que en la escribanía a mi cargo se tramita la TRANSFERENCIA del Hotel-Residencial "CITY" ubicado en esta ciudad calle Zuviria Nº 332, de propiedad del Sr. MARCELINO JOSE DE VEGA, quien toma a su cargo el pasivo. Compra el Sr. YAMIL BELLO; con domicilio en la calle Mitre Nº 318. Para oposiciones y reclamos en el estudio notarial del suscripto, calle Mitre Nº 396. Roberto Diaz, Escribano.

Imp. \$ 1.400.

e) 23 al 29-7-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 0228.

T. Nº 0138.

H. y R. MALUF S. A.

CONVOCATORIA

H. y R. Maluf S. A., convoca a Asamblea de Accionistas para el día 16 de agosto de 1969 a horas 20 en su sede social de calle Alberdi 145 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Aprobación de Balance, memoria, cuadro de Resultados, informe del Síndico y proyecto distribución utilidades Ejercicio 1966/67 - 1967/68 sin actividad y Ejercicio 1968/69.
- 2.— Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- 3.— Aumento de Capital y Reformas de Estatutos.

EL DIRECTORIO

Los accionistas para participar en la asamblea deberán depositar sus títulos o certificados de Depósitos en nuestra sede social hasta el tercer día anterior a la asamblea.

Importe \$ 1.400.

e) 29-7- al 4-8-69

O. P. Nº 0216

RADIO CLUB SALTA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo día 8 de agosto de 1969, a horas 19, en el Salón de Actos de la Institución, sita en Caseros 525, 6º piso, de la ciudad de Salta, a fin de considerar lo siguiente:

- 1º) Designación de dos socios para que suscriban el acta.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual por parte de los socios y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.

3º) Renovación parcial de Comisión Directiva.

4º) La Asamblea resolverá en este acto cualquier asuntos reservado en carpeta.

Se comunica a los asociados que de conformidad a lo previsto en nuestros Estatutos, en su Art. 35, no habiéndose obtenido quórum a la hora fijada en la misma, la Asamblea podrá sesionar media hora después cualquiera sea el número de los asistentes.

MARTIN KUEHL
Presidente

JUAN RAMON D. SARAVIA
Secretario

s/c.

e) 29 al 31-7-69

O. P. Nº 0215.

T. Nº 0127

INMUEBLES S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1969 a horas dieciocho, en su local social sito en calle Rivadavia Nº 759 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" - Bienes de Uso - e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Junio de 1969.
- 2º) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que se renuevan por terminación de mandato.
- 4º) Elección de la totalidad del Directorio que se renueva por terminación de mandato. Elección de dos accionistas para firmar el

acta de asamblea juntamente con el Presidente.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la samblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

Salta, Julio de 1969

Imp. \$ 1.400.

e) 29-7 al 4-8-69

O. P. Nº 0209.

T. Nº 0123.

LACONI-MARTORELL S. A."

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 12 de Agosto del año en curso, a horas 20 en el local de la Sociedad, calle Caseros 1332 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico correspondiente al Tercer Ejercicio Comercial cerrado el 15 de Abril de 1969.
- 2.— Proposición de la distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindico.
- 3.— Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes y del Presidente y Vicepresidente de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos y de un Sindico titular y un suplente.
- 4.— Determinación de las garantías que deben dar los Directores (Art. 27, inc. b).
- 5.— Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, Julio de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400.

e) 28-7 al 1-8-69

O. P. Nº 0200.

T. Nº 0114

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el ar-

tículo 30 de los Estatutos Sociales- CONVOCASE a los señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta Ltda." - a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 3 del mes de agosto del cte. año a horas dos y treinta (2,30) - en su local ubicado en la calle Tucumán 835 - de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior;
- 2º) Reforma de los artículos: 5º - 6º - 7º - 8º - 10 - 16 - 21 - 27 - 30 - 34 - 36 y 40 de los Estatutos Sociales;
- 3º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Salta, julio 17 de 1969

Carlos W. Tolaba

Presidente

Victorino J. Astorga

Secretario

Imp. \$ 1.400.

e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0161

T. Nº 0081

APOYO COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Apoyo Comercial S. A., cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de agosto de 1969, a horas 19,30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Sindico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1969;
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 30-7-69

FE DE ERRATAS

Establécese que en Decreto Nº 5656 donde dice - Art. 8º solicitar la devolución y/o parcial - debe decir Art. 8º - solicitar la devolución total y/o parcial.

En Sec. Adm. correspondiente a contrato social O. P. Nº 0084 Art. 4º - donde dice Alfredo Lisi - debe decir Antonio Lisi, CORRESPONDIENTE A LA EDICION Nº 8348.

LA DIRECCION

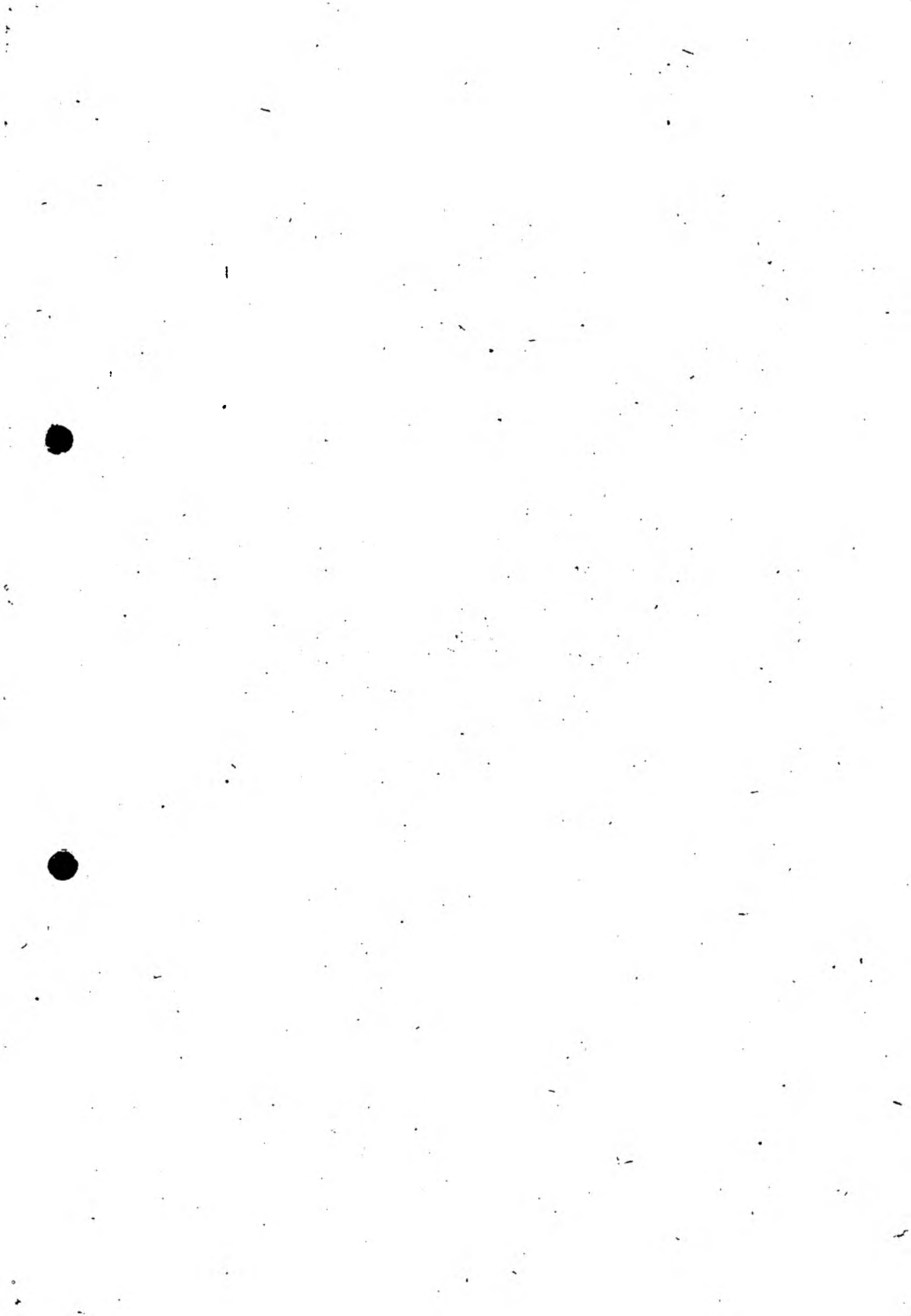
FE DE ERRATA

Establécese que en el aviso boleta Nº 0102 - Licitación Pública de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, donde dice: Local Nº 440, debe decir: LOCAL Nº 740. Corresponde a edición Nº 8350.

Boleta Nº 0042 - Remate Judicial, donde dice, ciudad de Orán: debe decir: CIUDAD DE METAN.

LA DIRECCION

Salta, 28 de julio de 1969



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

— — — — —
IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA